



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CW1.
www.monte.gov.uy

REGISTROS DE DECRETOS
2022

3 de agosto de 2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante que lleva el número 4.126, por la cual se establece la creación del "Fondo de Apoyo Municipal a los Artistas" y

CONSIDERANDO:

Que en principio debe considerarse especialmente que la Dirección de Cultura y Educación Municipal en forma constante y permanente impulsa acciones de fomento y protección al desarrollo artístico en sus variadas expresiones alentando la participación de artistas locales en eventos tanto los organizados por esta Dirección en nuestra ciudad, como así también en distritos vecinos, lo cual se encuentra previstas las partidas destinadas a tal fin en el Presupuesto de Gastos,

Se entiende que la elaboración de una herramienta como esta debe garantizar la transparencia en cuanto a su financiamiento y aplicación lo cual la constituiría por ende en una norma democrática y sin objeciones,

En efecto, no ha quedado claro en la redacción de la Ordenanza en análisis a que tipo de expresiones artísticas va dirigida esta normativa y por ende sus beneficiarios o el concepto o definición de "artista" por parte de quienes idearon esta presentación, ya sea que esto debería por lo menos contener parámetros que hagan a los antecedentes, méritos u cualquier cuestión que pudiera definir la correcta aplicación de los recursos que pretenden distribuir, provenientes del aporte de todos los vecinos de nuestra ciudad,

Por otra parte en su redacción debería haberse involucrado a gestores culturales y artistas, con lo cual se hubiese logrado un consenso político y de la comunidad de artistas y trabajadores de la cultura procurando de esta forma que esta Ordenanza tenga un desarrollo y vigencia en el tiempo y de común acuerdo con todos los sectores involucrados,

Que ante las carencias o las imprecisiones de la cual adolece la norma en análisis, cuya propuesta no dista de lo que ya se viene haciendo con los fondos de la Dirección de Cultura y Educación, es intención de este Ejecutivo vetar la norma en cuestión.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

DECRETA

Artículo 1º: Vetar por los fundamentos expuestos la Ordenanza N° 4.518, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, por la cual se crea el "Fondo de Apoyo Municipal a los Artistas"

Artículo 2º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.

Dr. José María Baisardo
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte

